

Hoja de Ruta

2124-19

Fecha y hora generación: 2019-09-06 12:15:55 (GMT-5)

Generado por: Lucio Jhon Padilla Garza

Información del Documento	
No. Documento:	GADDMQ-DMGBI-2019-2564-O
Doc. Referencia:	GADDMQ-DMGBI-2019-0042-E
De:	Sr. Arq. Patricio Renán Serrano Bedoya, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Para:	Dunker Marides Vela, Procurador Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Se solicita informe legal para transferencia del predio No 279114 al GAD Parroquial de Conzoto.
Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2019-09-05 (GMT-5)
Fecha Registro:	2019-09-05 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Lucio Jhon Padilla Garza (GADDMQ)	2019-09-06 12:15:54 (GMT-5)	Consultar Documento	Carlos Patricio Guerrero Medina (GADDMQ)	1	ENVIO DE QUITO GADDMQ-DMGBI-2019-2564-O, CON FIRMA ELECTRONICA. EL FISICO SE ENVIA CON 33 FOLIOS URGES
PROCURADURÍA METROPOLITANA	Venanzilla Procuradora Metropolitana (GADDMQ)	2019-09-05 15:16:49 (GMT-5)	Reasignar	Carlos Patricio Guerrero Medina (GADDMQ)	0	*Atender lo Solicitado
PROCURADURÍA METROPOLITANA	Dunker Marides Vela (GADDMQ)	2019-09-05 12:22:59 (GMT-5)	Reasignar	Venanzilla Procuradora Metropolitana (GADDMQ)	0	*Verificar
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Patricio Renán Serrano Bedoya (GADDMQ)	2019-09-05 12:16:30 (GMT-5)	Copia Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Patricio Renán Serrano Bedoya (GADDMQ)	2019-09-05 12:16:30 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Patricio Renán Serrano Bedoya (GADDMQ)	2019-09-05 12:16:10 (GMT-5)	Registro	Dunker Marides Vela (GADDMQ)	0	

2124-19

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-2564-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2019

Asunto: Se solicita informe legal para transferencia del predio No 279114 al GAD Parroquial de Conocoto.

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

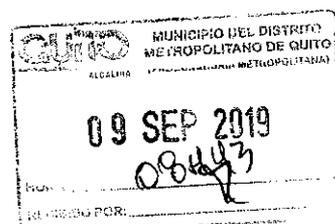
De mi consideración:

En atención a oficio N° 0183-GPC-2019 de 27 de agosto de 2019, mediante el cual el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Conocoto, solicita la donación a título gratuito del inmueble signado con el número de predio 279114, con clave catastral N° 21907-12-003, ubicado en la calle Benalcázar Oel-34 y Lola Quintana (Parque Central), donde funcionan las oficinas del mencionado GAD Parroquial, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

1. El Concejo Metropolitano, en sesión realizada el 20 de junio de 2013, al considerar el Informe N° IC-2013-114 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió: declarar al predio N° 279114, clave catastral 21907-12-003, ubicado en la parroquia Conocoto, como bien mostrenco.
2. Con escritura celebrada el 14 de abril del 2015 en la Notaría Cuadragésima Tercera del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de abril del 2015, se formaliza la mencionada resolución del Concejo Metropolitano.
3. El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución N° C 287, sancionada el 10 de octubre de 2018 por el Alcalde Metropolitano, regula el procedimiento previo a la transferencia de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles municipales del Distrito Metropolitano de Quito para el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

INFORMES.-



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-2564-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2019

1. Con oficio N° GU-DGT-AZCH-2019-00323 de 11 de febrero de 2019, la Administración Zonal Valle Los Chillos emite criterio técnico favorable para que el I. Municipio Metropolitano de Quito proceda a la transferencia de la totalidad del inmueble registrado con número de predio 279114 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Conocoto, mediante donación en base a la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito N° C287.
2. Adjunto al oficio N° DMC-CE-08882 de 17 de julio de 2019, la Coordinación de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la fichas con los datos técnicos de varios predios, entre las cuales se encuentra el del predio No. 279114, cuyos datos son:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Predio: 279114.
Clave catastral: 21907-12-003.
Razón: Bien mostrenco, escritura protocolizada en la Notaría 43 de abril de 2015 e inscrita el 21 de abril del 2015.
Dominio: Privado.
Parroquia: Conocoto.
Barrio/Sector: Conocoto.
Zona: Los Chillos.
Dirección: Calle Benalcázar y Simón Bolívar.

Linderos:

Norte:	Calle Bolívar	18,90 m.
Sur:	Calle Benalcázar	9,10 m.
Este:	Propiedad particular	13,30 m.
Oeste:	Empresa Eléctrica Quito	13,30 m.

1. La Dirección Metropolitana Financiera, mediante oficio N° DMF-DIR-1138 de 08 de agosto de 2019, informa que el referido predio, en la actualidad no reporta ingresos o renta alguna para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que emite informe favorable para que se proceda con el trámite correspondiente para la transferencia de dominio mediante donación.

INFORME DE INSPECCIÓN.-

En inspección realizada por esta Dirección Metropolitana se comprobó que el mencionado inmueble se encuentra destinado al funcionamiento de las oficinas del GAD Parroquial de Conocoto.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-2564-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2019

CRITERIO.-

Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico favorable para que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito transfiera al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Conocoto, mediante donación a título gratuito en base a la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito N° C287.

SOLICITUD.-

Por lo expuesto, sírvase remitir, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de Procuraduría Metropolitana.

NOTA: Se adjunta 33 fojas útiles.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Patricio Renan Serrano Bedoya

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2019-0042-E

Anexos:

- OFICIO 183-GPC SOLICITAN DONACION DE PREDIO 279114 SR DIEGO PEREZ .PDF

- PREDIO 27114 (1).PDF

- PREDIO 27114 (2).PDF

Copia:

Señor

Segundo Pablo Vega Cardenas

Técnico de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-2564-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2019

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Segundo Pablo Vega Cardenas	spvc	DMGBI-AT	2019-09-04	
Revisado por: Esteban Javier Moran Gortaire	em	DMGBI	2019-09-04	
Aprobado por: Patricio Renan Serrano Bedoya	ps	DMGBI	2019-09-05	



1138

Oficio DMF-DIR- -2019

DM Quito, 08 AGO 2019

Doctor
Mauricio Montalvo Leiva
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
GAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

Asunto: Informe proceso de donación predio No. 279114
Referencia Ticket GDOC N° 2019-112128

De mi consideración:

Me refiero a su Oficio No. DMGBI-2019-02274 de 31 de julio de 2019, mediante el cual solicita se emita el informe de productividad del predio No. 279114, clave catastral No. 21907-12-003, ubicado en la Calle Bolívar, Parroquia Conocoto, donde funcionaban las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Conocoto, en el que debe constar que la transferencia de dominio será mediante donación, al respecto me permito informar lo siguiente:

De conformidad al artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: *"Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autarizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la utorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público"*.

Y en base a la Resolución C 287, de 10 de octubre de 2018, mediante el cual resuelve: *"Regular el procedimiento previo a la transferencia de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles municipales del Distrito Metropolitano de Quito para el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales"*

Por lo expuesto, el referido predio, en la actualidad no reporta ingresos o renta alguna para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que se emite informe favorable para que se proceda con el trámite correspondiente para la transferencia de dominio mediante donación, de conformidad a las normas legales vigentes.

Atentamente,

Ing. Catalina Sánchez Villacis
DIRECTORA METROPOLITNA FINANCIERA

Dirección
08 AGO 2019
16:30

ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA	CONTROL	OTROS
Elaboracion	MC Albán	Control y Gestion	06/08/2019	

3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



Oficio No. DMGBI-2019-02274
DM Quito, 31 de julio de 2019
Ticket GDOC No. 2019 -044523 ✓

2019-07-28

Ingeniera
Catalina Sánchez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Presente. –

Asunto: Informe predio No. 279114 GAD Conocoto

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la Resolución No. C 287 el 10 de octubre de 2018 que RESUELVE: REGULAR EL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES, en la que en el Artículo 4.- *Caracterización de la Donación*- señala: *La transferencia de dominio de los bienes inmuebles municipales en cuestión será mediante donación por su naturaleza es a título gratuito de forma incondicional e irrevocable y pasarán a formar parte del inventario patrimonial de cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.*

Por lo anteriormente expuesto, solicito que de manera **URGENTE se remita a esta Dirección Metropolitana** el informe de Productividad del predio No. 279114, con clave catastral No. 21907-12-003, ubicado en la calle Bolívar, Parroquia Conocoto, donde funcionan las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Conocoto, en el que debe constar que la transferencia de dominio **será mediante donación.**

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Mauricio Montalvo Leiva
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES**

Adjunto: Documentación en 20 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE.	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Nancy Alvear	26-07-2019	
Revisión:	Esteban Morán		

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana Financiera
Ejemplar 2: DMGBI Expediente.
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar Numérico.

17 JUL 2019

Doctor
Mauricio Montalvo Leiva
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ**
Presente

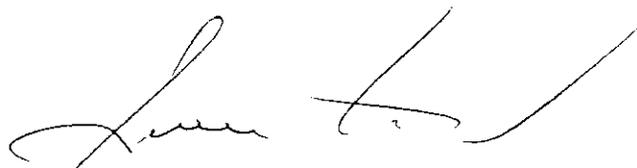
De mi consideración:

Con oficio No. DMGBI-2019-01838, del 19 de junio del 2019, ingresado en esta Dirección con Ticket GDOC 2017-043726 y 2019-044523, asignado el 1 de julio del 2019, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita a esta Dirección remitir las fichas con datos técnicos, razón y dominio de los predios Nos. 544991, 279114, 3683599 y 407571 con claves catastrales Nos. 17920-07-004, 21907-12-003, 20133-04-002 y 30714-06-004, predios de propiedad municipal para proceder con los tramites de transferencia de dominio mediante donación.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), en fichas técnicas remite los datos técnicos de los inmuebles en referencia.

Particular que se comunica para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	16-07-2019	
Elaborado por	Arq. Luis Hidalgo Servidor Municipal	12-07-2019	
Referencia Interna	N° 1283-CE-2019		
Ticket Gdoc	N° 2017-043726 y 2019-044523		
Adjunto	59 fojas		



1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO : 252,68 m²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN : 515,38 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

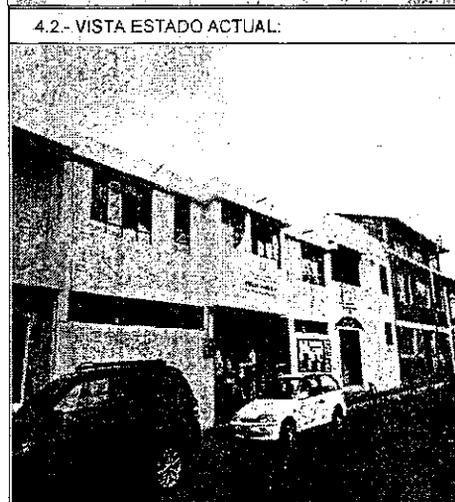
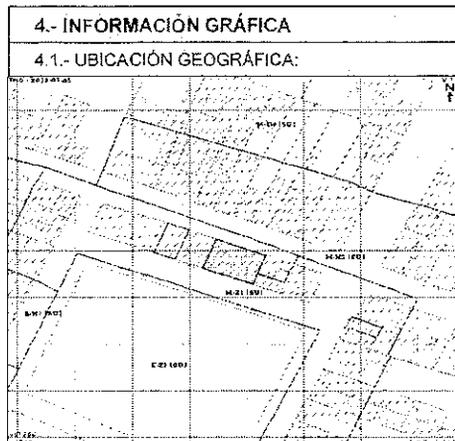
PROPIETARIO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CLAVE CATASTRAL : 21907-12-003
NÚMERO PREDIAL : 279114
RAZON : Bien Mostrenco, escritura protocolizada en la Notaria 43 el 14 de abril de 2015 e inscrita el 21 de abril del 2015

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA : Conocoto
BARRIO/SECTOR : Conocoto
ZONA : Los Chillos
DIRECCIÓN : Calle Benalcazar y Simon Bolivar

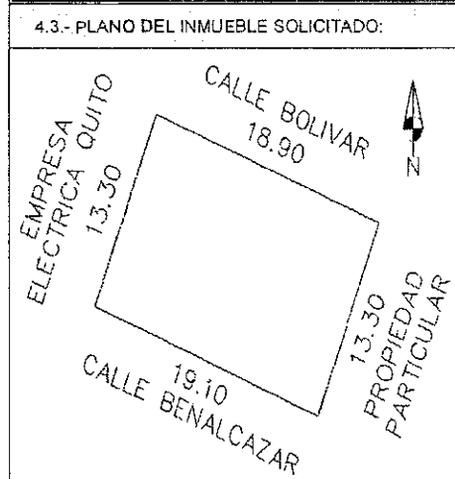
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE : Calle Bolivar 18,90 m.
SUR : Calle Benalcazar 19,10 m.
ESTE : Propiedad Particular 13,30 m.
OESTE : Empresa Eléctrica Quito 13,30 m.



2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALDR m2 USD. (LOTE Y/D EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	252,68	138,00	34.869,84
CONSTRUCCIÓN	515,38	376,09	193.827,46
VALOR TOTAL			228.697,30



3.- OBSERVACIONES

Datos tomados conforme archivos grafico-alfanumérico del sistema SIREC-Q

DATOS DEL TRÁMITE

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMG8I	EXPED.	DMG8I-2019-01838	19-jun-19	OFICIO	1283-CE-2019	12-jul-19
	OFICIO					
	GUÍA					
TICKET GDOC	2017-043726	01-jul-19				

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.	COORDINACIÓN.
 Arc. Luis Hidalgo SERVIDOR MUNICIPAL ELABORADO	 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR PROGRAMA GESTION CATASTRAL ESPECIAL

30
13
50

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: Ihidalgo

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Documentos de identidad N°		1760003410001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		2190712003	
Número Predio		279114	
Ubicación	Parroquia:	CONOCOTO	
	Dirección:	N2B - OE1-34	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		252.68	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m ²
Superficie de construcción		515.38	m ²
Área de Construcción Cerrada		515.38	m ²
Área de Construcción Abierta		0.00	m ²
Frente principal		38.15	m
Local Principal	Año de construcción	1980	
	Destino Económico	7 SALUD	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		34,869.84	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		193,827.46	
Avalúo de adicionales constructivos		0.00	
Avalúo total del bien inmueble		228,697.30	
Avalúo Declarado			
Avalúo del Terreno			
Avalúo de Construcción			
Avalúo Total			

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Friday, July 05, 2019 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

34869.84 + 252.68 = 138.00 USD C/m²

7

29
49

Oficio No. DMGBI-2019-01838
DM Quito, 19 de junio de 2019
Ticket GDOC No. 2017-043726-2019-044523

Ingeniera.
Geovanna Chávez.
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO.
Presente. -

Asunto: Fichas Técnicas Predios Gobiernos Parroquiales
Ref: Oficio EXPEDIENTE PRO-2016-0266

De mi consideración:

Mediante EXPEDIENTE PRO -2016-0266 de 7 de febrero de 2019, Procuraduría Metropolitana solicita que la Dirección Metropolitana de Catastros **emita las fichas con los datos técnicos de los predios de propiedad municipal**, donde funcionan las oficinas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito.

El Concejo Metropolitano de Quito aprobó la Resolución No. C 287 el 10 de octubre de 2018 que RESUELVE: REGULAR EL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES, en la que en el Artículo 4.- *Caracterización de la Donación.- La transferencia de dominio de los bienes inmuebles municipales en cuestión será mediante donación por su naturaleza es a título gratuito de forma incondicional e irrevocable y pasarán a formar parte del inventario patrimonial de cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.*

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita que de manera **URGENTE** se remita lo requerido por Procuraduría Metropolitana, para proceder con los trámites de transferencia de dominio mediante **donación** de los siguientes predios:

No. 544991 Parroquia de Puéllaro
No. 279114 Parroquia de Conocoto
No. 3683599 Parroquia de Pifo
No. 407571 Parroquia de Lloa

Atentamente.


Mauricio Montalvo Leiva
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES.



Adjunto: Copias de escrituras de los predios

ACCIÓN	RESPONSABLE.	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Nancy Alvear	18-06-2019	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastros
Ejemplar 2: DMGBI Expediente.
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar Numérico

28
49

Oficio No. GU-DGT-AZCH-2019- **8800323**

D.M. Quito, **11 FEB. 2019**

Ticket No. 2018-014816

CPA
Roberto Guevara T.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente

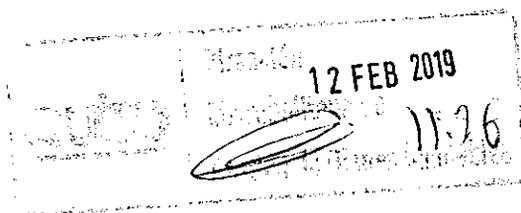
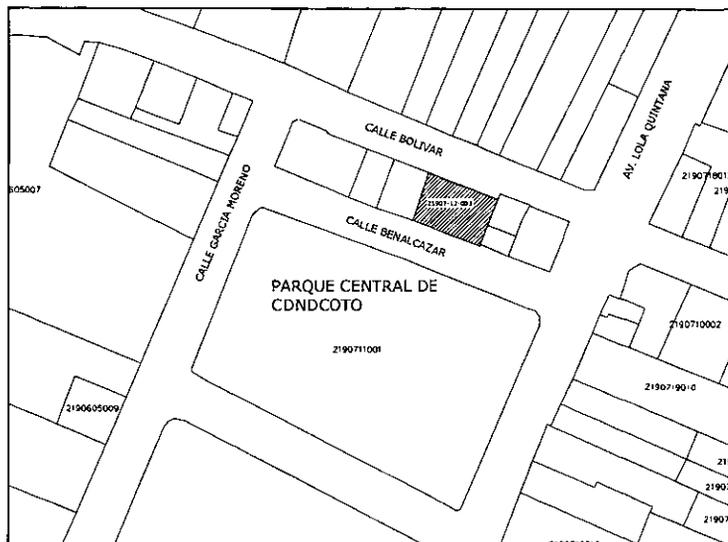
Asunto: Informe técnico sobre la transferencia del inmueble donde funcionan las oficinas del GAD Parroquial de Conocoto.

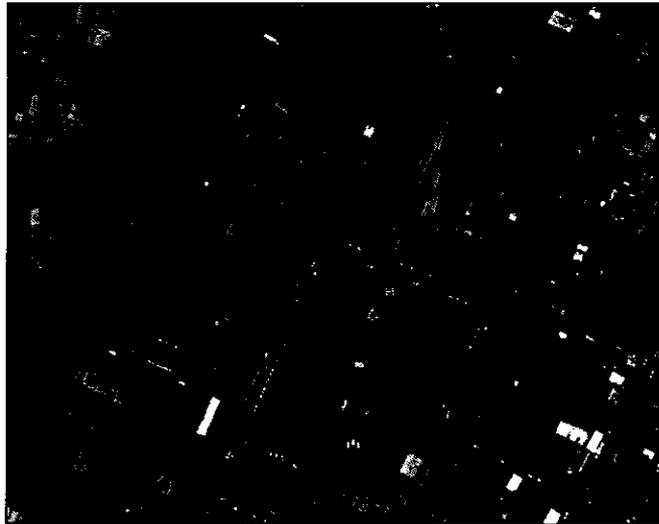
Ref. Oficio N° DMGBI-2018-014816

De mi consideración:

En atención en oficio N° DMGBI-2018-014816 de 17 de diciembre de 2018 mediante el cual solicita el informe técnico relacionado con la transferencia del predio 279114 y clave catastral 21907-12-003, ubicado entre las calles Bolívar y Benalcázar, Parroquia Conocoto, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Conocoto, una vez que ha concluido la declaratoria de bien mostrenco, especificando que la transferencia de dominio será mediante donación en base a la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito N° C 287 de 10 de octubre de 2018, se informa lo siguiente:

UBICACIÓN:





INMUEBLE

ANTECEDENTES:

Mediante oficio N° 069-GPC-2018 de fecha 24 de enero de 2018, la señora Natalia Gallardo Presidenta del GAD de Conocoto, solicita la transferencia del predio 279114 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Conocoto.

El Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar al predio identificado con número de predio 279114 y clave catastral 21907-12-003, como bien mostrenco, al considerar el informe IC-2013-114 de 20 de junio de 2013, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para incorporarlo al catastro como bien de dominio privado de propiedad municipal.

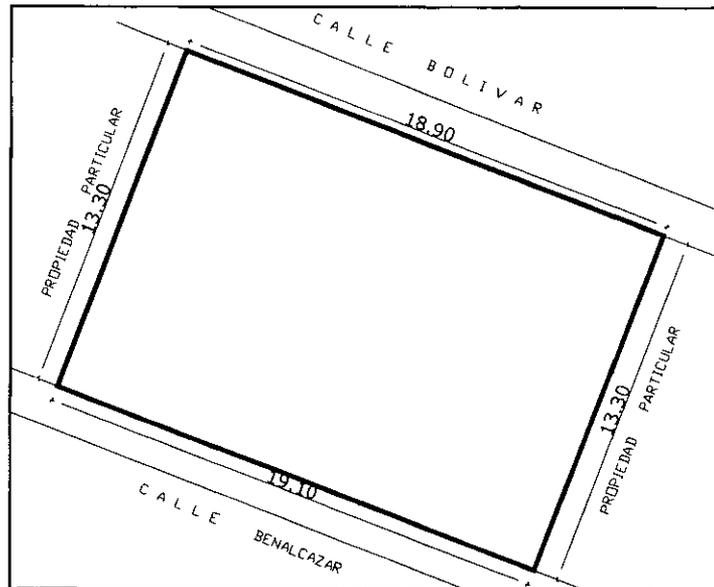
Posterior a la Resolución del I. Concejo Metropolitano de Quito se realiza la Escritura de Protocolización de la Declaratoria Bien Mostrenco celebrada el 14 de abril de 2015, en la Notaria Cuadragésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, ante el doctor Fernando Catastro Salazar, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de abril de 2015.

DATOS TÉCNICOS:

Mediante oficio N° DMC-CE-02873 de fecha 15 de marzo de 2018 el ingeniero Erwin Arroba Padilla Coordinador Gestión Especial Catastral, remite la ficha catastral del inmueble requerido, el mismo que se encuentra registrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con número 279114 y clave catastral 21907-12-003, cuya superficie de terreno es de 252,68m², área de construcción de 515,38m² y frente principal de 38.15m.

De acuerdo a la ficha de datos técnicos del predio, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro y que constan en la Escritura de Protocolización del Bien Mostrenco el inmueble tiene los siguientes linderos:

NORTE	:	Calle Bolívar	18,90m
SUR	:	Calle Benalcázar	19,10m
ESTE	:	Propiedad particular	13,30m
OESTE	:	Empresa Eléctrica Quito	13,30m

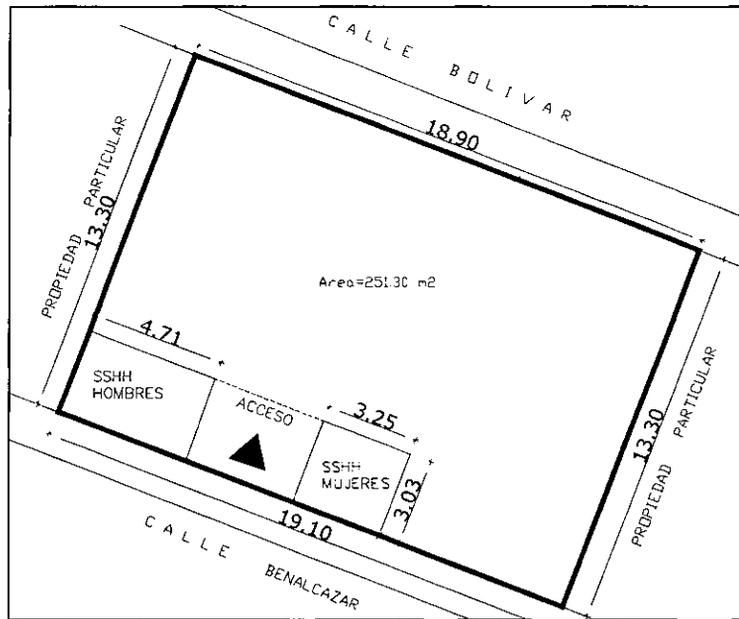


En el Certificado de Catastro Predio en Unipropiedad, el inmueble está a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, número de predio 279114 y clave catastral 21907-12-003, con un área de terreno según escrituras de 252,68m², área gráfica de 252,68m² y área de construcción de 515,38m².

INFORME:

Realizada la inspección en sitio, se constató que en el predio se implanta una edificación distribuida en dos plantas, en donde funcionan las instalaciones de las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Conocoto, cabe indicar que en un espacio de la planta baja se ubican las baterías sanitarias públicas, las mismas que se encuentran administradas por el I. Municipio de Quito, el edificio se encuentra en buenas condiciones, el acceso principal es por la calle Benalcázar, el sector dispone de todos de servicios de infraestructura como alumbrado público, alcantarillado, agua potable.

[Firma manuscrita]



AREA TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	251,30M2
AREA OCUPADA POR LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL (INCLUYE PLANTAS ALTA Y BAJA Y ACCESO)	478,29M2
AREA OCUPADA POR LAS BATERIAS SANITARIAS	24,31M2

Con Memorando N° 028-JS-DGPD-AZCH-2016 de 20 de mayo de 2016 la Jefatura de Salud de esta Administración, informa que la transferencia del inmueble incluyendo las baterías sanitarias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de Conocoto, no afectaría el funcionamiento de dichas baterías, en cuanto al personal que labora en este espacio será reubicado.

Conforme al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial vigente a la fecha, el inmueble colinda al norte con la calle Bolívar de 12.00m de ancho, mientras que al Sur colinda con la calle Benalcázar de 10.00m de ancho, estas vías no causan afectación alguna al citado inmueble.

El inmueble requerido se encuentra en área de promoción histórica, por lo que se debe considerar lo establecido en las Ordenanzas 210 Reforma de la Ordenanza 127 y a la de Áreas Patrimoniales, para toda construcción o habilitación del suelo con uso Patrimonial Cultural, además es necesario realizar la respectiva consulta al Instituto de Patrimonio a fin de que determine si este predio se halla o no inventariado.

Conforme al cuadro N° 5 de Tipologías Actividades de Equipamientos de Servicios Públicos de la Ordenanza 210 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, vigente desde abril de 2018, las oficinas del Gobierno Parroquial de Conocoto está considerado con tipología EAZ (Equipamiento

Administración Pública Zonal), que de acuerdo al cuadro N° 8 de Usos de Suelo y sus Relaciones de Compatibilidad con Actividades Económicas y/o Equipamientos esta actividad es **PERMITIDA** para el uso principal Múltiple (M).

Revisado el Mapa que establece el Uso de Suelo Principal y la forma de Ocupación y Edificabilidad del Suelo, aprobados con Ordenanza 210, el inmueble se encuentra dentro de la siguiente zonificación:

Zonificación:	Z1(ZH)
Lote mínimo:	V m2
Frente mínimo	Vm
COS-TOTAL:	V%
COS-PB:	V%
Forma ocupación de suelo:	(Z) Áreas de promoción
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Uso principal:	(M) Múltiple

La Administración no prevé ningún proyecto de equipamiento sobre este inmueble.

BASES LEGALES:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Art. 414.- **"Patrimonio.-** Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencia, legado y donaciones realizadas a su favor..."

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.

Resolución de Concejo Metropolitano de Quito N° C287 del 10 de octubre de 2018, que resuelve "Regular el Procedimiento Previo a la Transferencia De Dominio A Título Gratuito De Los Bienes Inmuebles Municipales Del Distrito Metropolitano De Quito Para El Funcionamiento De Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales":

Artículo 2.- Autorización de bienes donde funciona el gobierno autónomo descentralizado.- El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado con fundamento en la presente Resolución y en la Resolución de Concejo con la que se autoriza la donación del inmueble, deber transferir los

bienes inmuebles municipales donde funcionan gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales a favor de los mismos.

El bien inmueble donde funciona el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural deberá ser transferido en su totalidad contemplando cabidas y linderos generales, para fines de esta resolución está integrado por las áreas que ocupa directamente el gobierno autónomo descentralizado y también las áreas que ocupen otras entidades públicas del bien como tal.

Artículo 4.- Caracterización de la donación.- La transferencia de dominio de los bienes inmuebles municipales en cuestión será mediante donación que por su naturaleza es a título gratuito de forma incondicional e irrevocable y pasarán a formar parte del inventario patrimonial de cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

CONCLUSIÓN:

Con lo anteriormente expuesto se emite criterio técnico **favorable** para que el I. Municipio Metropolitano de Quito proceda a la transferencia de la totalidad del inmueble registrado con número de predio 279114 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Conocoto, mediante **donación** en base a la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito N° C 287 de 10 de octubre de 2018, que resuelve "REGULAR EL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES", con lo cual el GAD Parroquial de Conocoto podrá usar y administrar el bien inmueble.

Atentamente,



Ing. Darjeel Suárez.

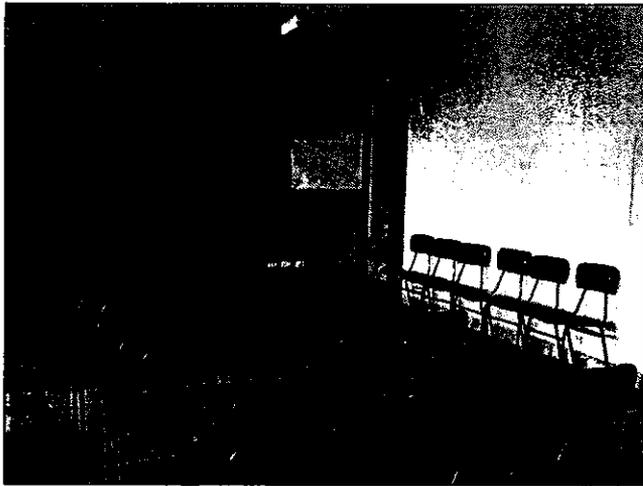
ADMINISTRADOR ZONAL VALLE LOS CHILLOS (S)

Anexo: 20 hoja útiles

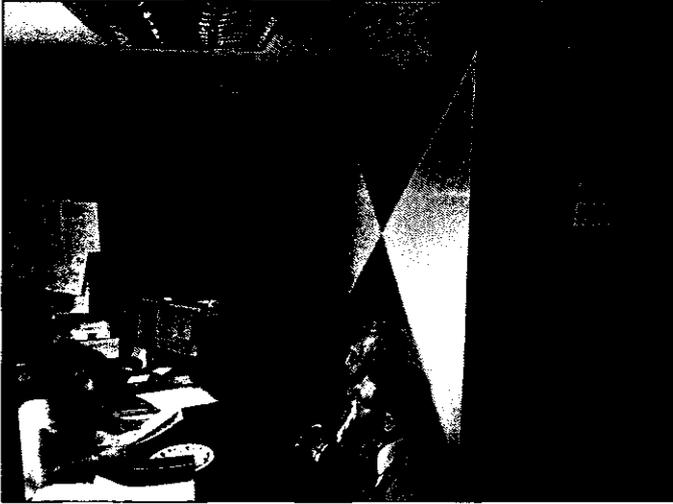


Administración Zona
Los Chillos
SECRETARÍA ZONAL

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Arq. Liliana Malquín	Gestión Urbana	2019-02-06	
Revisado por:	Arq. Andrea Ortiz	Responsable Gestión Urbana	2019-02-06	
Aprobado por	Ing. César Galarza	Dirección Gestión del Territorio	2019-02-06	



7 *[Handwritten mark]*



[Handwritten signature]



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No.DMGBI-2018-04253
DM Quito, 17 de diciembre de 2018
Ticket GDOC No.2018- 014816

Msc.

Ivonne Endara.

ADMINISTRADORA MUNICIPAL ZONA LOS CHILLOS.

Presente.-

Asunto: Informe Técnico predio GAD Conocoto.
Ref: Oficio EXPEDIENTE PRO-266-2016

De mi consideración:

Mediante EXPEDIENTE PRO -266-2016, del 10 de septiembre de 2018, Procuraduría Metropolitana solicita que las Administraciones Zonales emitan informes favorables en el que se especifique que la transferencia de dominio de los predios donde funcionan las oficinas de los Gobiernos Parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito será mediante donación, en base a la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 287 el 10 de octubre de 2018 que RESUELVE: REGULAR EL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES, en la que en el Artículo 4.- **Caracterización de la Donación.-** *La transferencia de dominio de los bienes inmuebles municipales en cuestión será mediante donación por su naturaleza es a título gratuito de forma incondicional e irrevocable y pasarán a formar parte del inventario patrimonial de cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.*

Por lo expuesto; la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGBI) solicita que se remita **el informe técnico favorable para la donación** del predio No.279114, con clave catastral No. 21907-12-003 de propiedad municipal, donde funcionan las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Conocoto, ubicado en las calles Bolívar y Benalcázar, Parroquia Conocoto, para proseguir con los trámites correspondientes.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

[Handwritten signature]
23/12/18
[Handwritten initials]



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Atentamente.

CPA. Roberto Guevara
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES.**



Adjunto: Documentación en 18 fojas útiles.

ACCIÓN	RESPONSABLE.	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Nancy Alvear	17-12-2018	
Revisado:	Martín Noboa		

Ejemplar 1: Administración Municipal Los Chillos.

Ejemplar 2: DMGBI Expediente.

Ejemplar 3: Archivo Auxiliar Numérico



153

RESOLUCIÓN No. **C** 287

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2018-228, de 1 de agosto de 2018, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) indica: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que, el artículo 321 de la Constitución establece las formas de propiedad: *"El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental."*;
- Que, el artículo 35 del Código Tributario determina: *"Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales: 1. El Estado, las municipalidades, los consejos provinciales, las entidades de derecho público y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública; 2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos; (...) Las exenciones generales de este artículo no serán aplicables al impuesto al valor agregado IVA e impuesto a los consumos especiales ICE."*;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") en su artículo 87, literal a) establece: *"ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano, mediante la expedición de Ordenanzas Metropolitanas, Acuerdos y Resoluciones"*;
- Que, el inciso segundo del artículo 414 del COOTAD señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en cada circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural."*;



152

RESOLUCIÓN No. **C** 287

- Que, el artículo 419, literal c) del COOTAD manifiesta: "...Constituyen bienes de dominio privado los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales.";
- Que, el artículo 534 literal (a) del COOTAD, señala que habrá exenciones tributarias de transferencia de dominio para, el Estado, las municipalidades y demás organismos de derecho público;
- Que, la Disposición General Quinta del COOTAD sobre los bienes inmuebles para los gobiernos parroquiales rurales señala: "Los bienes inmuebles pertenecientes a otros niveles de gobierno o entidades públicas en donde, al momento de expedirse el presente Código, estén funcionando los gobiernos parroquiales rurales pasarán a formar parte del patrimonio de éstos, siempre y cuando se encuentren en la jurisdicción parroquial respectiva";
- Que, el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sobre la adquisición de bienes públicos señala: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas (...). Los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios; sin embargo, se podrá transferir la propiedad, de mutuo acuerdo, entre instituciones públicas siempre que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien.";
- Que, el artículo 77 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, señala: "Las entidades u organismos regulados en el artículo 1 del presente reglamento, podrán realizar entre sí o estas con entidades del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro, entre otros los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, permuta y chatarrización.";
- Que, el artículo 164 ibídem, segundo párrafo, indica que: "(...) Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino transferencia gratuita y en este evento se sujetará a las normas establecidas para este proceso.";
- Que, mediante Ordenanza No. 0169, sancionada el 18 de mayo de 2017, se estableció el procedimiento de declaratoria y regularización de bienes inmuebles urbanos mostrencos;
- Que, el Procurador General del Estado emite pronunciamientos relacionados con la materia del proyecto de resolución contenidos en oficios PGE No. 03489 de 01-

21
fcb

Anoche y Trabajo sa



151



RESOLUCIÓN No. **C** 287

09-2011 y PGE No. 03479 de 01-09-2011, publicados en el Registro Oficial No. 658 de 10 de marzo de 2012, en el sentido de elaborar el acuerdo del convenio y acordar con las otras entidades públicas la condición de ocupación que tendrán.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

REGULAR EL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES

Artículo 1.- Objeto.- Regular el proceso previo a la donación a título gratuito de los bienes inmuebles municipales para el funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. Esta donación será irrevocable y no estará limitada bajo ningún concepto.

Artículo 2.- Autorización de bienes donde funciona el gobierno autónomo descentralizado.- El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado con fundamento en la presente Resolución y en la Resolución de Concejo con la que se autoriza la donación del inmueble, deberá transferir los bienes inmuebles municipales donde funcionan gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales a favor de los mismos.

El bien inmueble donde funciona el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural deberá ser transferido en su totalidad contemplando cabidas y linderos generales, para fines de esta resolución está integrado por las áreas que ocupa directamente el gobierno autónomo descentralizado y también las áreas que ocupen otras entidades públicas del bien como tal.

Artículo 3.- Requisitos y procedimiento.- Cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de forma previa a la suscripción del acuerdo presentará la solicitud de donación de los bienes inmuebles municipales y el detalle de los bienes a ser transferidos con la justificación correspondiente.

El acuerdo a suscribirse entre cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural y el Municipio de Quito contará con los informes técnicos y legales emitidos por parte de las dependencias competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que justifiquen la donación de los bienes inmuebles. Los informes en mención serán parte

Handwritten signature or initials.

RESOLUCIÓN No. **C** 287

del expediente para tramitar la donación, el cual se pondrá en consideración de la Comisión de Propiedad y Espacio Público la cual emitirá su dictamen previo al conocimiento y aprobación del Concejo para que autorice el acuerdo suscrito por el Alcalde o Alcaldesa o su delegado, y apruebe la resolución de donación del bien inmueble a favor del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

El procedimiento a seguirse para la transferencia de bienes inmuebles será, de manera general, el mismo que se aplica para la transferencia de bienes municipales previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. El Concejo Metropolitano en un solo acto autorizará el acuerdo suscrito por el Alcalde y aprobará la Resolución de donación.

Artículo 4.- Caracterización de la donación.- La transferencia de dominio de los bienes inmuebles municipales en cuestión será mediante donación que por su naturaleza es a título gratuito de forma incondicional e irrevocable y pasarán a formar parte del inventario patrimonial de cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Artículo 5.- Gastos.- Los gastos necesarios para la instrumentación de la donación de los bienes inmuebles hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, estarán a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

Artículo 6.- Categorización.- Cuando fuere necesario el cambio de categoría de los bienes donde funcionan los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se lo realizará en el mismo acto de autorización de donación que apruebe el Concejo, previo a su inscripción en el registro de la propiedad.

Disposiciones generales:

Primera.- Al ser una donación entre instituciones públicas están exentas del pago del impuesto a la transferencia de dominio.

Segunda.- Cuando esté vigente un comodato sobre los bienes inmuebles municipales a transferirse a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, no constituirá impedimento para iniciar este proceso. El Concejo, en el mismo acto de autorización de la suscripción del acuerdo por parte del Alcalde y la aprobación de la Resolución de donación, dará por terminado el comodato.

Tercera.- En los casos en los que ciertas áreas de los bienes inmuebles entregados en donación a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales estén ocupadas por otras dependencias o entidades públicas, el beneficiario de la donación deberá perfeccionar el o los convenios de administración y uso correspondientes.

Handwritten scribbles and marks at the top of the page.



RESOLUCIÓN No. **C** 287

Disposición transitoria única.- Todas las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que intervengan en el proceso de transferencia de dominio de los bienes inmuebles a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, deberán atender los requerimientos administrativos, técnicos y legales que les compete de forma obligatoria y en los plazos establecidos por la ley.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de octubre de 2018.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO. - Distrito Metropolitano de Quito;
10 OCT. 2018

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de octubre de 2018; y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 10 OCT. 2018

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito 10 OCT. 2018

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS



BAO
CENOCOTO
Predio # 279114
Bm Matrimeo

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA: CUARTA

PROTOCOLIZACION

De los documentos que tienen relación con el bien mostrenco, identificado con el número de predio dos siete nueve uno uno cuatro (279114), clave catastral número dos uno nueve cero siete guión doce guión cero cero tres (No 21907-12-003).

CUANTIA: INDETERMINADA

FI: CUATRO COPIAS

N.M.

FECHA: QUITO, 14 DE ABRIL DEL 2015

17
FC

Factura: 002-002-000002086



20151701043P01036



PROTOCOLIZACIÓN 20151701043P01036

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE ABRIL DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GAD PARRDQUIAL RURAL DE CONOCOTO	REPRESENTADO POR ING. MANUEL ALBAN	RUC	1768068770001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

26
101

ESCRITURA NÚMERO 2015-17-01- NOTARIA 43-P- 01036



PROTOCOLIZACION

De los documentos que tienen relación con el bien mostrenco, identificado con el número de predio dos siete nueve uno uno cuatro (279114), clave catastral numero dos uno nueve cero siete guión doce guión cero cero tres (No 21907-12-003.

QUITO, 14 DE ABRIL DEL 2015

DI: CUATRO COPIAS

N.M.

✓

19
10



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente No. 3302-2013

07 ABR 2015

Señor
NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO
Presente

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, sírvase protocolizar los documentos que en 9 fojas adjunto, incluido el presente oficio, los mismos que tienen relación con el bien mostrenco, cuyas características técnicas son las siguientes:

CLAVE CATASTRAL: 21907-12-003
PREDIO: 279114
BARRIO: Conocoto
PARROQUIA: Conocoto
ZONA: Los Chillos
DIRECCION: Calle Benalcázar y Simón Bolívar
AREA: 252.68 m2

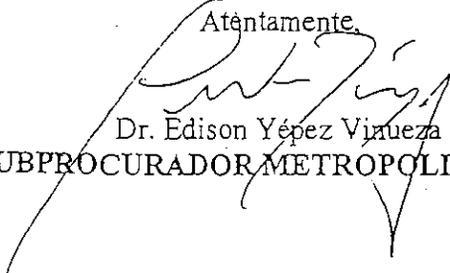
LINDEROS DEL AREA DE TERRENO SOLICITADA:

Norte: 18,90m, Calle Bolívar;
Sur: 19,10m, Calle Benalcázar;
Este: 13,30m, Prop. Particular;
Oeste: 13,30m., Empresa Eléctrica Quito.

A su vez se servirá proporcionar 4 copias de dicha protocolización.

De ser necesario, señalo el casillero judicial No. 934 del Palacio de Justicia.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto lo indicado

	Nombre:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por.	Cristina Naranjo	02/04/2014	

3302-13



Administración Zonal
Los Chillos



TICKET2013-090122

OFICIO No. 002810 AMZCH
Conocoto,

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURIA METROPOLITANA	
Fecha:	15 JUL 2013
Hora:	12:27
Firma de recepción:	2

Doctor
Paúl Romero Osorio
SUBPROCURADOR METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio Ref. Expediente No. 3302-2013 de fecha 05 de julio del 2013, en el que adjunto el AVISO en el que se hace constar que el Concejo Metropolitano resolvió incorporar al patrimonio municipal un bien mostrenco, identificado con el No. de predio 279114 clave catastral No. 21907-12-003 en la parroquia Conocoto, al respecto adjunto fotografía en la que se demuestra que se procedió a la publicación correspondiente.

Atentamente,

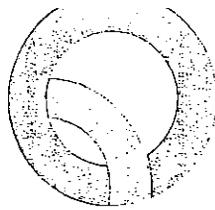
Susana Castañeda

Administración Zonal
Los Chillos
SECRETARÍA ZONAL

Susana Castañeda
ADMINISTRADORA ZONAL LOS CHILLOS
Adjunto: una foja útil.

Elaborado por: Ab. Carlota Córdova	Visto Bueno: Dr. Jorge Félix
Firma <i>Carlota Córdova</i>	Firma <i>Jorge Félix</i>

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
CERTIFICO QUE: El presente documento es FIEL COPIA del ORIGINAL que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 07 ABR 2015
R. P. P. P. P.
PROCURADURÍA METROPOLITANA



3302-13

Secretaría
General del
Concejo

C 442

24 JUN 2013

Señores

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CONOCOTO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE VALLE DE LOS CHILLOS
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 20 de junio de 2013, luego de analizar el Informe No. IC-2013-114 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 415 y 419 literal c) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y, 605 del Código Civil, RESOLVIÓ: declarar al predio No. 279114, clave catastral No. 21907-12-003, ubicado en la parroquia Conocoto, como bien mostrenco, el cual se incorporará al catastro como bien de dominio privado de propiedad municipal.

Los datos técnicos del predio referido son los que constan en la ficha técnica adjunta al oficio No. 10305 de 28 de diciembre de 2012, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

"DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO
FICHA: 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

ÁREA: 252.68 m²

1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:

CLAVE CATASTRAL: 21907-12-003

NÚMERO PREDIAL: 279114

1.2.- UBICACIÓN

PARROQUIA: Conocoto
BARRIO/SECTOR: Conocoto
ZONA: Los Chillos



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha: 24 JUN 2013	1
Hora:	
Firma de recepción:	RHSS



DIRECCIÓN: Calle Benalcázar y Simón Bolívar

1.3- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE:	Calle Bolívar	18,90	m
SUR:	Calle Benalcázar	19,10	m
ESTE:	Prop. Particular	13,30	m
OESTE:	Empresa Eléctrica Quito	13,30	m

2.- OBSERVACIONES

La presente Ficha forma parte integrante del oficio No. 2328-GCPM-2012, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles."

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro, la Secretaría de Comunicación será la responsable de comunicar la presente resolución.

La Procuraduría Metropolitana realizará los trámites administrativos correspondientes a fin de que el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba al predio como bien de dominio privado de propiedad municipal.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

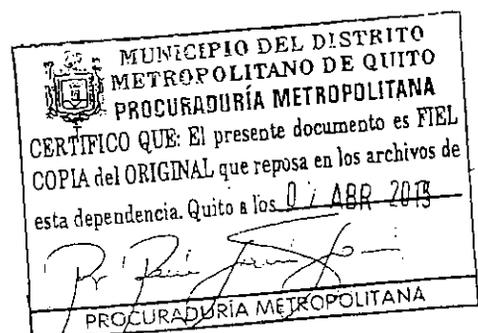
Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

Anexo: Copia del Informe No. IC-2013-114

Ab. Diego Cevallos S.

2013-06-20





General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.		3.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREA DE TERRENO:		3.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
ÁREA : 252.58 m ²			
1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:		3.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
CLAVE CATASTRAL : 21907-12-003			
NÚMERO PREDIAL : 279114		3.3.- PLAND ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:	
1.2.- UBICACIÓN:			
PARROQUIA: : Conocoto			
BARRIO/SECTOR : Conocoto			
ZONA : Los Chillos			
DIRECCIÓN : Calle Benalcázar y Simón Bolívar			
1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:			
NORTE : Calle Bolívar 18.90 m.			
SUR : Calle Benalcázar 19.10 m.			
ESTE : Prop. Particular 13.30 m.			
OESTE : Empresa Eléctrica Quito 13.30 m			
2.- OBSERVACIONES			
La presente Ficha forma parte integrante del oficio No 2328-GCPM-2012, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.			

DATOS DEL TRÁMITE							
TRÁMITE INGRESADO				ATENCIÓN CON			
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
DMGEI	EXPEDIENTE						
	OFICIO	001049-DMGB-12	21/11/2012	OFICIO	2328-GCPM	19/12/2012	
	TICKET GOOD	128314-2012	21/11/2012				

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.		COORDINACIÓN	
Juan Almeida N. ANALISTA CATASTRAL		Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.	

SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
 CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 07 ABR 2015

 PROCURADURÍA METROPOLITANA

3302-13



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

Transferencia
de Dominio

Oficio No. 2013-DMT-0887-2013-OFI-00562
Quito, a

06 JUL 2013

Abogado
Paúl Romero Osorio
SUBPROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

De acuerdo al pedido formulado por usted mediante Oficio Expediente No. 3302-2013 de 05 de Julio de 2013 (Hoja de Control No. 2013-DMT-0887 de 09 de julio del 2013), en el cual se pone en conocimiento del público, la declaratoria de bien mostrenco del predio No. 279114, clave catastral No.21907-12-003, ubicados en La parroquia Conocoto, realizada por el Concejo Metropolitano, en sesión de 20 de junio de 2013, a fin de que se lo fije en un lugar visible y de esta manera dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 709 del Código Civil, al respecto me permito informar que esta Jefatura ha procedido a efectuar lo solicitado.

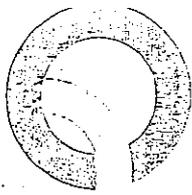
Atentamente,

Ing. Daniel Quintana O.
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

BM
15-07-2013

13 JUL 2013

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
CERTIFICO QUE: El presente documento es FIEL COPIA del ORIGINAL que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 07 ABR 2015
PROCURADURÍA METROPOLITANA



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

3302-13

057050

Doctor
Paúl Romero Osorio
SUBPROCURADOR METROPOLITANO
Presente

Estimado Doctor:

Con Expediente N° 3302-2013 de julio 5 de 2013, remite el aviso mediante el cual se pone en conocimiento al público, la declaratoria de un bien mostrenco del área del predio N° 279114, clave catastral N° 21907-12-003, ubicado entre las calles Benalcázar y Simón Bolívar, barrio Conocoto, parroquia Conocoto, realizado por el Concejo Metropolitano de Quito en sesión de 20 de junio de 2013, a fin de que se publique y de esta manera dar cumplimiento a lo señalado por el Art. 709 del código Civil.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa que el día viernes 19 de julio de 2013, se ubico en la cartelera de esta Dirección el aviso correspondiente.

Particular que la DMC comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Santiago Palacios V.
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

Ing. Milton Moreno V.
**RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL
PREDIOS MUNICIPALES (E)**

Sr. Mario Tamayo O.
SERVIDOR MUNICIPAL

Referencia Interna N° 1736-GCPM-13

MTO/EJA
Gdoc: 93293-13-DMC
2013-07-19

 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA CERTIFICO QUE: El presente documento es FIEL COPIA del ORIGINAL que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los <u>07</u> ABR 2015 PROCURADURÍA METROPOLITANA
--

3502-13



16 ABR 2015

Doctor
Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

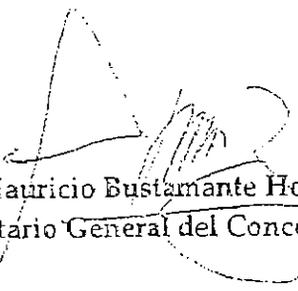
De mi consideración:

Luego haberse procedido con la publicación en el medio de prensa Últimas Noticias El Comercio los días 6, 7 y 8 enero del 2015 lo relativo al informe No. IC-2013-114 de declaratoria de bien mostrenco, solicito a usted se continúe con el trámite legal pertinente.

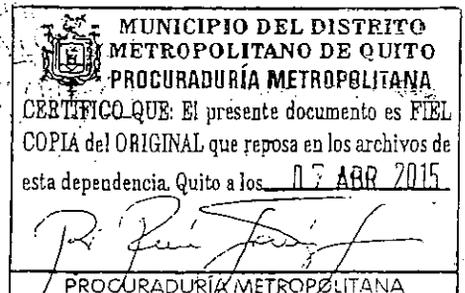
Adjunto encontrará copia de las publicaciones en los días mencionados.

Seguro de contar con su atención, le anticipo mi agradecimiento.

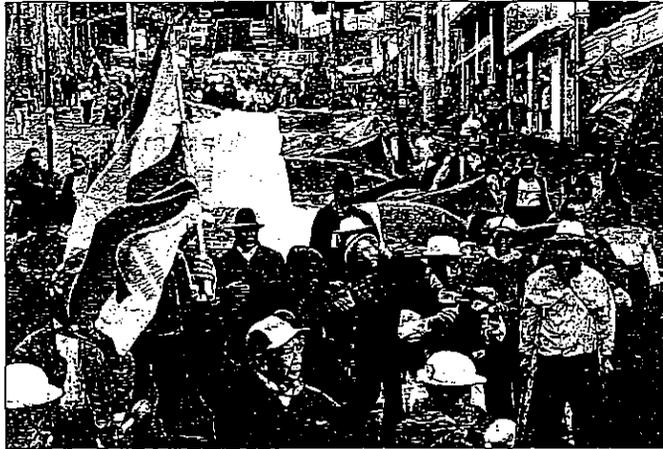
Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

A.G



11
06



■ Una parte del movimiento indígena caminó ayer por la calle Sodiro, centro.

En veremos La sede será de la Conaie, por ahora

En 2 meses se sabrá si la casa del movimiento indígena seguirá en sus manos. Hubo vigilia.

Redacción Quito (I)

Las horas pasaron amablemente entre 'sketchs', música, bailes, risas y poemas. Un ambiente de algarabía se vivió ayer en la casa de la Conaie en Quito.

Varios movimientos sociales se reunieron para mostrar su desacuerdo a un desalojo anunciado por el Gobierno.

Sin embargo, la ministra de Inclusión Económica y Social, Betty Tola, informó que habían dado trámite a una petición de la Conaie semanas atrás y analizarán este pedido. "Tenemos por delante dos meses (para re-

La defensa de la sede es la defensa del territorio de los pueblos indígenas... Esta es la casa de todos'

Nina Pacari / Dirigente

solver), de acuerdo con lo que manda la norma", dijo.

En el salón se concentraron varias decenas de personas. En el grupo de se podían ver a jóvenes extranjeros, universitarios, afroecuatorianos, indígenas de varias partes del país y a un grupo de monjas. En el centro había una mesa a la que estaban

sentados sus dirigentes.

Nina Pacari, expresó: "No van a poder desalojarnos, y como dijo nuestro dirigente, de aquí no salimos porque este es nuestro territorio y que aprenden a respetar".

Jorge Herrera, presidente de la Conaie, señaló que el apoyo de las personas que se reunieron ayer ha demostrado que la sociedad se ha levantado. "Aquí están los mestizos, las mujeres, afrodescendientes... esta casa es de los pueblos".

Además, comentó que la decisión inicial de desalojarlos es de carácter "racista y excluyente" y que por respeto al pueblo el Gobierno debería retractarse. Como una forma de resarcimiento deberían entregarles este espacio de manera definitiva, dijo.

Nina Pacari, señaló que hoy desde las 09:00 se realizará una asamblea que abordará cuatro puntos, entre ellos lo de la sede.

Una de las asistentes, Lili de Machoa, de la comunidad Pastos de Killasingsas y Tusas, dijo que esta situación les está vulnerando sus derechos, les están impidiendo expresar su cultura.



■ En medio del salón, dirigentes y simpatizantes bailaron al compás de la música folclórica.

Recaudación del primer día Casi 2 millones de predial

Redacción Quito (I)

Como cada año, el pago del impuesto predial empezó con la afluencia de muchos capitalinos a las instituciones bancarias. En este primer día, según datos del Municipio, se recaudaron USD 1 millón 831 mil. En el 2013, fueron USD 652 000. El monto casi triplicó la recaudación del año pasado.

Sin embargo, ayer, el primer día de la recaudación, en algunos establecimientos hubo complicaciones con el sistema. En el Centro, por ejemplo, de



■ Consultas en el balcón de servicios del Municipio.

tres puntos solo uno tenía sistema, al menos, hasta el mediodía.

Están vigentes descuentos por la reforma a la ordenanza 0153 y pa-

ra los cumplidos. En el primer caso, quienes tengan predios que estén avaluados hasta en USD 20 000, pagan 0 por impuesto predial.



**NOTIFICACIÓN:
PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA REALIZADA EL JUEVES 20 DE JUNIO DE 2013, LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2013-114 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 415 Y 419, LITERAL C), DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 605 DEL CÓDIGO CIVIL, RESOLVIÓ: DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO E INCORPORAR AL CATASTRO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SIGUIENTE INMUEBLE:

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO
FICHA: 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1.- ÁREA DE TERRENO:
ÁREA: 252.68 m2

1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:
CLAVE CATASTRAL: 21907-12-003
NÚMERO PREDIAL: 279114

1.2.- UBICACIÓN
PARROQUIA: Conocoto
BARRIO/SECTOR: Conocoto
ZONA: Los Chillos
DIRECCIÓN: Calle Benalcázar y Simón Bolívar

1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE:	Calle Bolívar	18,90m
SUR:	Calle Benalcázar	19,10m
ESTE:	Prop. Particular	13,30m
DESTE:	Empresa Eléctrica Quito	13,30m

2.- OBSERVACIONES
La presente Ficha forma parte integrante del oficio No. 2328-GOPM-2012, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles."

AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO, SE COMUNICA CON ESTA DECLARATORIA, PARA QUE DE EXISTIR AFECTADOS, HAGAN VALER DICHS DERECHOS, EN CUYO CASO DEBERÁN CONCURRIR A LAS OFICINAS DE PROCURADURÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL, CALLES VENEZUELA Y CHILE, SEGUNDO PISO.

Atentamente,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

trabajamos para vivir mejor www.quito.gob.ec

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

QUITO
ALCALDÍA

CERTIFICO QUE

El documento que antecede en
fojes es fiel copia del original.

SECRETARÍA GENERAL
QUITO, 02 ABR 2015

Boxeo

Mohamed Alí gana un 'round' por su salud

El excampeón de los pesos pesados está superando la neumonía por la cual fue internado

Houston EFE

El legendario Mohamed Alí, considerado por muchos como el mejor de todos los tiempos, está superando la crisis de salud que sufrió por una leve neumonía por

lo cual fue internado en un hospital de Louisville. Así lo confirmó Laila Alí a través de las redes sociales. Según la hija del exboxeador, la evolución clínica del cuadro de neumonía sigue un proceso positivo de me-

joría, desde el primer momento que fue internado. La mejoría progresiva que está teniendo Alí puede permitir que el más grande del mundo del boxeo pueda ser dado de alta del hospital, en los

próximos días, donde se encuentra internado desde el pasado 21 de diciembre. La detección temprana de la dolencia que sufría Alí y el haberlo internado inmediatamente ha permitido que la recuperación del

excampeón del mundo de los pesos pesados sea positiva. Eso también contribuyó para que no haya tenido complicaciones. Alí cumplirá 73 años el próximo 17 de este mes.



■ Esta foto de Mohamed Alí con sus familiares data del año 2012.



Una propuesta radial para los aficionados al boxeo se transmite por la 94.5, los lunes, miércoles y viernes, a las 14:30. Salvador Landeta comenta la actualidad nacional y mundial. En la foto Manny Pacquiao.



NOTIFICACIÓN: PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA REALIZADA EL JUEVES 20 DE JUNIO DE 2103, LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2013-114 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFIRMACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 415 Y 419, LITERAL C), DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y 605 DEL CÓDIGO CIVIL, RESOLVIÓ: DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO E INCORPORAR AL CATASTRO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL SIGUIENTE INMUEBLE:

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO
FICHA: 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA
1.1.- ÁREA DE TERRENO:
ÁREA: 252.88 m²

1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:
CLAVE CATASTRAL: 21907-12-003
NÚMERO PREDIAL: 279114

1.2.- UBICACIÓN
PARROQUIA: Conocoto
BARRIO/SECTOR: Conocoto
ZONA: Los Chillos
DIRECCIÓN: Calle Benalcázar y Simón Bolívar

1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA
NORTE: Calle Bolívar 18,90m
SUR: Calle Benalcázar 19,10m
ESTE: Prop. Particular 13,30m
DESTE: Empresa Eléctrica Dulta 13,30m

2.- OBSERVACIONES
La presente Ficha forma parte integrante del oficio No. 2328-GCPM-2012, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

AL TENDR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO, SE COMUNICA CON ESTA DECLARATORIA, PARA QUE DE EXISTIR AFECTADOS, HAGAN VALER DICHOS DERECHOS, EN CUYO CASO DEBERÁN CONCURRIR A LAS OFICINAS DE PRODUCCIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL, CALLES VENEZUELA Y CHILE, SEGUNDO PISO.

Atentamente,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

trabajamos para vivir mejor

www.quito.gob.ec



ASOCIACIÓN DE FÚTBOL NO AMATEUR DE PICHINCHA A.F.N.A.

De conformidad con el Art. 13 de su Estatuto y por resolución de su Directorio, convoca a Asamblea General Ordinaria de socios, la que tendrá lugar en el Salón Auditorio de la A.F.N.A., el día lunes 26 de enero de 2015, a partir de las 19H00, con el siguiente orden del día:

- 1) Informe de labores presentado por el Señor Presidente de la Entidad;
- 2) Informe del Señor Gerente;
- 3) Informe de los señores Comisarios de Cuentas;
- 4) Conocimiento y resolución sobre el pedido de afiliación presentado por varios clubes.

De acuerdo con lo señalado en el Art. 14 del Estatuto de la AFNA, de no haber el quórum necesario a la hora señalada en esta convocatoria, se esperará treinta minutos, transcurridos los cuales se instalará la Asamblea con el número de delegados presentes.

Los clubes deberán cumplir con el mandato del Art. 15 del Estatuto, al designar sus delegados a dicha Asamblea.

Quito D. M., diciembre 22 de 2014

Dr. Patricio Miño Garces
Presidente.

Dr. Juan Pablo Velasco Franco
Secretario

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
QUITO
ALCALDÍA

CERTIFICO QUE
El documento que antecede en
fojas es fiel copia del original

SECRETARÍA GENERAL
QUITO, 17 DE ENERO 2015

Sub 20
Ortiz, el incansable

Gregoris Ortiz fue convocado de última hora a la Tricolor

Redacción Deportes (D)

Gregoris Ortiz es uno de los jugadores que llegó a cubrir un puesto debido a las sorpresivas ausencias que aparecieron en la Selección Sub 20 de Ecuador. Esta Tri jugará el sudamericano Juventud de América desde el 14 de enero.

Nacido en Sucumbíos, llegó el sábado a ponerse a las órdenes del cuerpo técnico e integrarse con los 22 jugadores convocados.

"Me llevé una sorpresa agradable cuando me enteré que venía, pero estoy consciente de lo que puedo hacer y me quiero ganar un puesto", comentó el volante por derecha, que en los entrenamientos de esta semana alternó en labores de contención.



■ Gregoris Ortiz (centro) tuvo un buen año en la 'Mini Tri' y con Liga (L).

Ortiz, quien juega en el primer equipo de Liga de Loja desde el 2014, fue recibido con los brazos abiertos por el grupo. Todos, incluidos los miembros del cuerpo técnico le dicen 'Red Bull', porque recorre toda la cancha sin mostrar signos de agotamiento y espera ser una revelación.

EL VIAJE A URUGUAY

La Selección Sub 20 de fútbol de Ecuador ha trabajado con normalidad y jugará un amistoso antes del viaje.

Hoy se tomará la foto oficial a las 09:00, como parte del plan, antes de su viaje a Uruguay el próximo domingo.

Colonia es la sede del Grupo A, conformado por Ecuador, Argentina, Perú, Bolivia y Paraguay.



**NOTIFICACIÓN:
PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA REALIZADA EL JUEVES 20 DE JUNIO DE 2013, LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2013-114 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 415 Y 419, LITERAL C), DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, 505 DEL CÓDIGO CIVIL, RESOLVIÓ: DECLARAR COMO BIEN DISTRINCEND E INCORPORAR AL CATASTRO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SIGUIENTE INMUEBLE:

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN DISTRINCEND
FICHA: 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1.- ÁREA DE TERRENO:

ÁREA: 252,68 m2

1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL Y REFERENCIAS:

CLAVE CATASTRAL: 21907-12-003
NÚMERO PREDIAL: 279114

1.2.- UBICACIÓN

PARROQUIA: Conocoto
BARRIO/SECTOR: Conocoto
ZONA: Los Chillos
DIRECCIÓN: Calle Benalcázar y Simón Bolívar

1.3.- LÍNEEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE: Calle Bolívar 18,90m
SUR: Calle Benalcázar 19,10m
ESTE: Prop. Particular 13,30m
DESTE: Empresa Béctrica Quito 13,30m

2.- OBSERVACIONES

La presente Ficha forma parte integrante del oficio No. 2328-GCPM-2012, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles."

AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 709 DEL CÓDIGO CIVIL Y 29 DE LA LEY DE REGISTRO, SE COMUNICA CON ESTA DECLARATORIA, PARA QUE DE EXISTIR AFECTADOS, HAGAN VALER DICHOS DERECHOS, EN CUYO CASO DEBERÁN CONCURRIR A LAS OFICINAS DE PROCURADURÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL, CALLES VENEZUELA Y CHILE, SEGUNDO PISO.

Atentamente,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

trabajamos para vivir mejor

www.quito.gob.ec

**CÁMARA ECUATORIANA-INDIA DE COMERCIO,
INDUSTRIAS Y TURISMO - CEICO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Quito, 6 de enero de 2015**

En cumplimiento del Artículo 26 del Estatuto, se convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA CÁMARA ECUATORIANA - INDIA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y TURISMO (CEICO), para el viernes 06 de Febrero de 2015 a las 16:00, en la sede de la misma ubicada en la Av. La Coruña E25-58 y San Ignacio, Edificio Altana Plaza, Piso 1 para tratar los siguientes puntos:

1. Nombramiento del DIRECTOR COMERCIAL, DIRECTOR EJECUTIVO (E) de la Cámara Ecuatoriana India de Comercio, Industrias y Turismo CEICO para el periodo Febrero 2015-2016.
2. Proyectos a realizarse en 2015
3. Ingreso, renuncia o expulsión de los miembros de la CÁMARA conforme los estatutos.
4. Informe del Presidente
5. Reforma del Estatuto de la Cámara: Cambio de Domicilio de CEICD y otros artículos del Estatuto vigente.
6. Presentación de Balances

De no existir el quorum necesario a esta convocatoria, automáticamente se la cita por segunda vez, con los miembros presentes en el lapso de una hora de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del mismo estatuto.

Para participar en la Asamblea, se requiere que el Miembro este al día en sus obligaciones económicas con la Cámara, según lo prescribe el artículo 10, literal A) de los Estatutos, lo cual será certificado por el comité de Verificación y Validez Señor Ramiro Narváez Jácome.

En lo señalado específicamente en la presente sesión, rige lo prescrito en los Estatutos.

Agustin Ontaneda Andrade
Presidente
Cámara Ecuatoriana India de Comercio Industrias y Turismo

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
QUITO
ALCALDÍA

CERTIFICADO QUE
El documento que antecede en...
fojas es fiel copia del original.

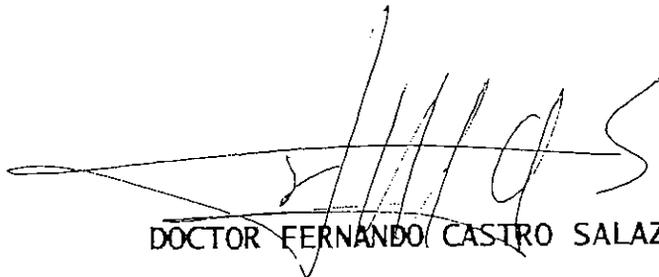
SECRETARIO(A) GENERAL
Quito, 08 de Enero de 2015



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



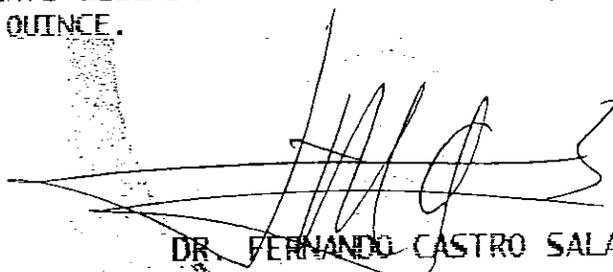
RAZON: Según lo ordenando por el Ilustre Municipio de Quito, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diez (10) fojas útiles, los documentos que tienen relación con el bien mostrenco, identificado con el número de predio dos siete nueve uno uno cuatro (279114), clave catastral numero dos uno nueve cero siete guión doce guión cero cero tres tres (No 21907-12-003), en la parroquia Conocoto, que antecede, Quito, a **CATORCE** de **ABRIL** del dos mil quince.



DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA, COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS QUE TIENEN RELACION CON EL BIEN MOSTRENCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE PREDIO DOS SIETE NUEVE UNO UNO CUATRO (279114), CLAVE CATASTRAL NUMERO DOS UNO NUEVE CERO SIETE GUIÓN DOCE GUIÓN CERO CERO TRES TRES (NO 21907-12-003), EN LA PARROQUIA CONOCOTO, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.



DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



Nº 0300222

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción.

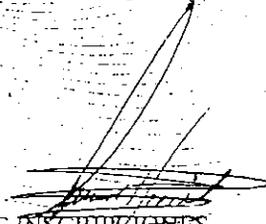
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 37293

Matriculas Asignadas.-

CONOC0004610 Inmueble ubicado de la calle Benalcazar y Bolivar en la Parroquia de Conocoto de este Cantón Catastro: 21907-12-003 Predio: 279114

martes, 21 abril 2015, 08:29:11 AM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)

Contratantes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Depurador.- NESTOR HIDALGO

Amanuense.- LILIAN POZO

QQ-0076025



Handwritten scribbles at the top left of the page.

Handwritten scribbles across the top of the page.

Handwritten scribbles across the middle of the page.



0142679

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C130241308001

FECHA DE INGRESO: 19/01/2016

CERTIFICACION

Referencias: 21/04/2015-PO-37691f-14316i-37293r Tarjetas: T00000540606; Matriculas: 0-

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados, y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

BIEN MOSTRENCO, identificado con el número de predio 279114 Área de 252.68 m2, del lote de terreno ubicado en la parroquia Conocoto de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-

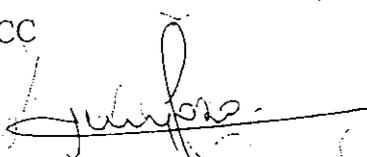
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido según Expediente No.3302-2013, expedido por la Procuraduría Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito, el VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, protocolizado el CATORCE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Fernando Castro Salazar, inscrito veinte y uno de abril del dos mil quince.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-----LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ENERO DEL 2016 ocho a.m.

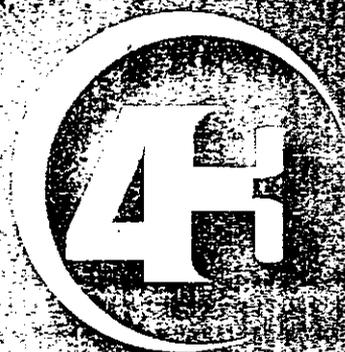
Responsable: YCC


DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



071
27





NOTARÍA
CUADRAGESIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

Av. Ilaló y Alondras - Vía al Tingo,
C.C. "Las Alondras" 2do Piso.
(Frente a Gasolinera E. P. Petroecuador)
Telfs. 0998-585-590 / 2860-118 / 2868-248
QUITO - ECUADOR

Como abo

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.07.14 19:20:53 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 628832
Número de Petición: 674366
Fecha de Petición: 11 de Julio de 2019 a las 09:25
Número de Certificado: 778349
Fecha emisión: 14 de Julio de 2019 a las 19:20

Referencias: 21/04/2015-PO-37691f-14316i-37293r

Tarjetas: T00000540606;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

BIEN MOSTRENCO, identificado con el número de predio 279114 Área de 252.68 m2, del lote de terreno ubicado en la parroquia Conocoto de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROLITANO DE QUITO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido según Expediente No.3302-2013, expedido por la Procuraduría Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito, el VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, protocolizado el CATORCE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Fernando Castro Salazar, inscrito veinte y uno de abril del dos mil trece.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.-



*es /
Aby*

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DRQT

Revisión: DRQT

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CONOCOTO**

**OFICIO No. 0183-GPC-2019
Conocoto, 27 de agosto de 2019.**

Señor Arquitecto
Patricio Serrano
**DIRECTOR METROPOLITANO DE BIENES INMUEBLES
DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

De ni consideración:

Reciba usted un atento saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial Rural de Conocoto.

Como es de su conocimiento el Concejo Metropolitano de Quito, el 10 de octubre de 2018, aprobó la Resolución No. 287 en la que se Resuelve: Regular el procedimiento previo la transferencia de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles municipales del Distrito Metropolitano de Quito para el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales; el mismo que, en el artículo 4 establece que la transferencia de dominio de los bienes inmuebles municipales será mediante donación y por su naturaleza es a título gratuito, de forma incondicional e irrevocable y que pasará a formar parte del inventario de cada gobierno autónomo descentralizado rural parroquial.

Con este antecedente, solicito de la manera más comedida se sirva gestionar ante las instancias competentes la donación a título gratuito del inmueble signado con el número predial No. 279114, con clave catastral No. 21907-12-003 ubicado en la calle Benalcázar Oe1-34 y Lola Quintana (Parque Central), donde funcionan las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Conocoto

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Sr. Diego Pérez Calvopiña
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL DE

Elaborado por:	Cargo	Sumilla
Ab. Abenel Hinojosa F.	Secretaria General	



DISTRICTO METROPOLITANO DE QUITO
Teléfono(s): 023852800

Documento No. GADDMQ-DMGBI-2019-0042-E
Fecha: 2019-08-27 14:03:18 GMT -05
Recibido por: Lucio Jhon Padilla Garaicoa
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://sitra.quito.gob.ec>
con el usuario: "1707448971"

Dirección: Benalcázar Oe1-34 y Lola Quintana (Parque Central)

Teléfonos: 2349 582 / 2075 544

E-mail: juntaconocoto@andinanet.net Web: www.conocoto.gob.ec

41



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA



Quito, 05 de agosto de 2019

CERTIFICADO

DECLARO QUE ESTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
INSTITUCIÓN.

03 SEP 2019

Ab. Abenali Linojosa F.
Ab. Abenali Linojosa F.
Secretaría General

A QUIEN INTERESE:

En razón de que la Junta Provincial Electoral de Pichincha, cesó en sus funciones el 31 de mayo de 2019, en mi calidad de Secretario General de la Delegación Provincial de Pichincha, tengo a bien **CERTIFICAR** que el(a) señor(a) **DIEGO ANIBAL PEREZ CALVOPIÑA**, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **1707448971**, fue electo(a) como Presidente(a) de la Junta Parroquial Rural de Conocoto (GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL DE CONOCOTO), perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, por haber obtenido la mayor votación entre los Vocales elegidos en el proceso de las Elecciones Seccionales del 24 de marzo de 2019, conforme lo establece el Art. 158 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el Art. 66 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad autorizando al peticionario hacer uso del presente certificado para los fines que a bien tuviere.

Atentamente,

Edmundo Muñoz Barzueeta

Ab. Edmundo Muñoz Barzueeta
SECRETARIO GENERAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA



Conforme por la ley Notarial (Art. 16, inciso 2, literal c) y guardar ejemplo DOY FE que la(s) FOTOCOPIA(s) que antecede(n) a la(s) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(n) exhibido(s) y devueltos, al peticionario en (.....) fe(s).

Quito,

Mrs. Mercedes Condor Salazar
Mrs. Mercedes Condor Salazar
NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA (85)
CANTÓN QUITO



Quito - Ecuador
www.cne.gob.ec
Calle Illaquito N35-227
e Ignacio San María
PBX: 2242284 / 2454253



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Pichincha

Confiere a

DIEGO PEREZ

la credencial de

**VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL
CONOCOTO**

del Cantón

Quito

ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
INSTITUCIÓN.

03 SEP 2019

Ab. Abenell Hinojosa F.
Secretaria General

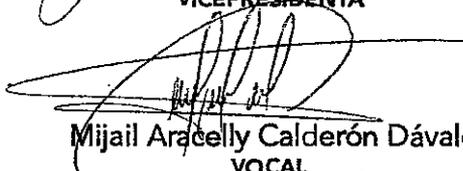
para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

SANGOLQUÍ, 10 DE MAYO DE 2019

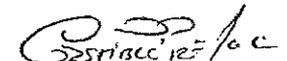

Verónica Elizabeth Silva Reinoso
VICEPRESIDENTA


Christian Geovanny Farinango Quishpe
PRESIDENTE


Estuardo Xavier Hernández Poveda
VOCAL


Mijail Aracelly Calderón Dávalos
VOCAL


Carmen Elizabeth García Zambrano
SECRETARIA


Alcides Castillo Castillo
VOCAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA No. **170744897**

CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
PÉREZ CALVOPIÑA DIEGO ANIBAL
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 CANTÓN
QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-07-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CLARA MARILENE
VARGAS HERDESOTO





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **EMPLEADO PÚBLICO** E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PÉREZ PASTOR A**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DALY PIÑA ROSA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2012-04-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-04-20**






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0061 M **0061 - 258** **1707448971**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

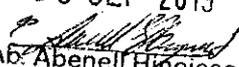
PÉREZ CALVOPIÑA DIEGO ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARRROQUIA: CONOCOTO
ZONA:





CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
 INSTITUCIÓN.

03 SEP 2019

Abenell Hinojosa F.
 Secretaria General

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PUBLICO
E33331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ PASTOR A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALVOPINA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-04-20

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-20

Director General

REGENAL

